



Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

SECRETARIA
Oficio SEMADET N° / 1079 /2014

Guadalajara, Jal., 09 de septiembre de 2014.

Mayor J. Trinidad López Rivas
Director General
Unidad Estatal de Protección Civil
y Bomberos Jalisco
Presente.

Asunto: Solicitud del cumplimiento de la
Recomendación 1/2009.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo; asimismo como es de su conocimiento el 27 de enero del año 2009, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Jalisco (CEDHJ) emitió la Recomendación 1/2009, por la violación de los derechos humanos a gozar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, a la salud, al agua, a la alimentación, al patrimonio, a la legalidad, a la seguridad social, al desarrollo sustentable, a la democracia, al trabajo, a tener una vivienda en un entorno digno, los derechos de niñas y niños a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, espiritual, moral y social.

Para el cumplimiento de la recomendación, se desprende que la dependencia que Usted dignamente representa, realiza acciones tendientes a la consecución de la misma, por lo que le ruego nos haga llegar a más tardar el día 17 de septiembre del año 2014, las pruebas documentales que sustenten las acciones realizadas en acatamiento a la recomendación 1/2009 emitida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Jalisco (CEDHJ), enviando para tal efecto:

- La documentación que avale las acciones que se llevan a cabo para el cumplimiento del punto número 46 de la recomendación 1/2009 emitida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Jalisco (CEDHJ), concerniente a la definición y señalamiento de las áreas de riesgo y peligro para la vida y salud de las personas en los márgenes del río Santiago y del canal Las Pintas-El Ahogado.
- La documentación que establezca el cumplimiento del punto número 47 de la recomendación 1/2009 emitida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de

7143

RECIBIDO

OFICIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBAS

OFICIALIA DE PARTES

FECHA 10/09/14

HORA 13:50

Stamexos



Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

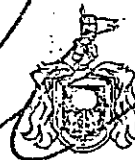
SECRETARIA
Oficio SEMADÉT N° / 1079 /2014

Jalisco (CEDHJ), relativa a la actualización o integración de los estudios de riesgos de cada una de las empresas asentadas en las cuencas El Ahogado y el Alto Santiago, especialmente de los casos en que la contaminación de las aguas aumenta el riesgo a que se exponen las personas que trabajan en dichas áreas, y que vulneran el derecho a la seguridad e higiene en el trabajo en coordinación con los municipios.

Lo anterior a efecto de cumplir con la recomendación citada y lo que señala el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4, 5 fracción XXII, 6 y 8 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente, título séptimo y vigésimo primero del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Jalisco y artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Sin más por el momento, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente



Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial

Biol. María Magdalena Ruiz Mejía

Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación
de la Constitución de Apatzingán"

MMRM/RMS/rmj



**BIOL. MARÍA MAGDALENA RUÍZ MEJÍA.
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO
TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E:**

Unido a un cordial saludo, en atención a su similar 1079/2014, recibido en oficialía de partes de este Organismo el día 10 de septiembre de la anualidad actual, bajo el folio número 7143, del cuál se desprende una solicitud de para que este Organismo remita las pruebas documentales que sustenten las acciones realizadas en acatamiento a la recomendación 1/2009 emitida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Jalisco (CEDHJ), lo anterior para que la Secretaría a su digno cargo se encuentre en posibilidad de cumplir con la citada recomendación, por lo que al respecto se tiene a bien hacer de su conocimiento lo siguiente:

Al respecto le informo que, en relación a la recomendación 01/2009 emitida por la violación de los derechos a gozar de un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado derivado de la contaminación del Río Santiago, este Organismo Público atendió y dió contestación a los puntos contenidos en la misma mediante oficio UEPCB/CJ/140/DG/1639/2009 presentada en oficialía de partes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco el día 29 de mayo del año 2009 dos mil nueve, posterior a ello, con fecha 18 del mes de febrero del año 2014, se recibió ante la oficialía de partes de este Organismo el oficio SAJ/DGJ/179/2014, suscrito por el Mtro. Carlos Oscar Trejo Herrera, Subsecretario de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, del cuál se desprende un requerimiento a este organismo para que se informe los avances o en su caso cumplimiento de la recomendación de mérito, derivado de lo anterior, se dió contestación al citado oficio mediante oficio UEPCB/DG-0939/2014 fechado el día 20 de febrero de la anualidad actual.

Así las cosas, en lo que concierne a los avances o en su caso el cumplimiento que este Organismo a realizado respecto de la recomendación en cita se informa lo siguiente:

Respecto de la recomendación identificada como la "cuadragésimo sexto" que refiere se instruya al personal de Protección Civil para que se definan y señalen las áreas de riesgo y peligros para la vida y salud de las personas en los márgenes del Río Santiago y del Canal Las Pintas - El Ahogado, se señalo puntualmente que como parte del proceso de elaboración de la actualización de inventarios de peligro del Atlas Estatal de Riesgos del Estado de Jalisco, así como de los propios Atlas Municipales de Riesgos para los 125 municipios de la entidad, fueron realizados a partir del año 2007 ejercicios de integración de información a dicho instrumento, que permite mediante la vinculación de información histórica y de modelación matemática (cuando esta se encuentre disponible) la identificación de peligros tanto de tipo natural o antropogénico, herramienta base para el análisis de riesgos dentro del proceso de planeación del desarrollo intercalado con la información de exposición (numero de personas y bienes expuestos al peligro) y la vulnerabilidad de dicha información de peligros, misma que forma parte de la base del Atlas Estatal de Riesgos, el cual de manera anual sufre procesos de actualización, de tal manera que permita contar con la información mas actualizada para una adecuada consulta y toma de decisiones.

Concluyendo que el Atlas Estatal de Riesgos en la actualidad contiene información validada previamente por los ayuntamientos municipales correspondientes, que para el caso de la cuenca del Ahogado intervienen los municipios de Zapopan, Tlajomulco de Zuñiga



16.09.17
16.123

RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES
Hora: 01:50 Firma: *Aranda*
Genovés y Cd

18 OCT 2014



operado e integrado por la SEMARNAT y que contiene la información relativa a los inventarios de recursos naturales, al monitoreo de calidad del aire, agua y suelo, ecológico del territorio y a los registros, programas y acciones encaminados a la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, de conformidad con lo establecido en la fracción XVII del artículo 5º de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

Finalmente se adjuntan al presente en copias simples, las documentales señaladas en el cuerpo del presente documento, confiando en haber dado integro cause a su solicitud quedamos de Usted para disipar cualquier duda o aclaración que se genere por la presente.

A T E N T A M E N T E:
**"2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN Y AÑO DE OCTAVIO PAZ"**

"Protección Civil Somos Todos"

Guadalajara, Jalisco; a 15 de septiembre del 2014

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ESTATAL
DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**


C. J. TRINIDAD LOPEZ RIVAS.


LIC. MARTHA PAOLA RUÍZ VELAZCO CASTAÑEDA.
COORDINADORA JURIDICA

C.c.p.
Dirección General de la UEPCB.- Archivo
Exp. Admón. AJE-070/2014
Oficialía de Partes *7143
JTLR*MPRVC*MGF

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos Jalisco.
Av. 18 de Marzo No. 750, Col. La Nogalera.
C.P. 44470. Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 01 (33) 3675-3060
jalisco.gob.mx



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIO NO. SAJ/1607/2009

**MAYOR J. TRINIDAD LOPEZ RIVAS
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD
ESTATAL DE PROTECCION CIVIL
Y BOMBEROS
PRESENTE**

Por instrucciones del C. Gobernador del Estado de Jalisco, y para efectos de estar en posibilidad de dar contestación a lo solicitado a éste por la Comisión Estatal de Derechos Humanos mediante oficio JMLA 1876/2009, le solicito tenga a bien informar a esta H. Secretaría General de Gobierno a mi cargo el avance o el cumplimiento de las recomendaciones que a su dependencia competen, relacionadas con la Recomendación 1/2009 derivada de la Queja 986/07/III y sus acumuladas relativas al asunto "Violaciones de los derechos humanos a gozar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, a la salud, al agua, a la alimentación, al patrimonio, a la legalidad, a la seguridad social, al desarrollo sustentable, a la democracia, al trabajo, a tener una vivienda en un entorno digno, los derechos de niñas y niños a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, espiritual, moral y social".

Sin otro particular de momento le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

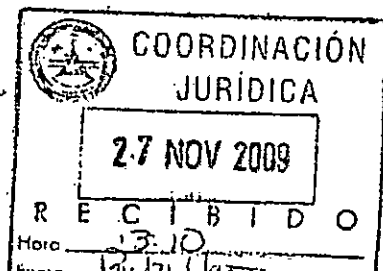
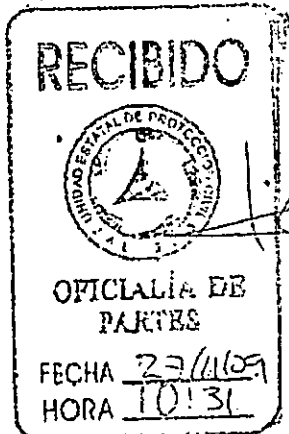
ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco 23 de noviembre de 2009
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

[Handwritten Signature]
LIC. FERNANDO A. GUZMAN PEREZ PELAEZ

C. c. p. Mtro. Fernando Zambrano Paredes.- Jefe de Seguimiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco.

[Handwritten Signature]
RLC/ACVM/MTG/AMB





9027275

UEPCB/CJ/140/DG/1639/2009

OFICIALIA DE PARTES COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO



GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO

MAESTRO FERNANDO ZAMBRANO PAREDES VISITADOR ADJUNTO, JEFE DE SEGUIMIENTO COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO PRESENTE



En atención a su similar número JMLA 671/09 recibido en la oficina de partes de éste organismo bajo el folio número 2406, el pasado 11 de mayo de 2009, y en el cual solicita le sea remitida a esa Jefatura de Seguimiento las constancias que acrediten el avance o en su caso el cumplimiento a los puntos recomentatorios aceptados por el Poder Ejecutivo, mediante oficio número SAJ/145/2009 del 19 de febrero de 2009 en referencia a la recomendación número 1/09.

Al respecto, y en relación al punto recomentatorio "Cuadragésimo sexto" en el que se solicita se "instruya al personal de Protección Civil para que se defina y señale las áreas de riesgo y peligro para la vida y salud de las personas en los márgenes del río Santiago y del canal Las Pintas-Ahogado", me permito informarle que como parte del proceso de elaboración del Atlas Estatal de Riesgos del Estado de Jalisco, así como de los propios Atlas Municipales de Riesgo para los 125 municipios de la Entidad, fueron realizados a partir del año 2007 ejercicios de integración de información a dicho instrumento, que permite mediante la vinculación de información histórica y de modelación matemática (cuando ésta se encuentre disponible) la identificación de peligros tanto de tipo natural como antropogénico, herramienta base para el análisis de riesgos una vez que dentro del proceso de la planeación del desarrollo, se interpola con la información de exposición (número de personas y bienes expuestos al peligro) así como de vulnerabilidad de lo identificado como expuesto. Dicha información de peligros, forma parte de la base de los Atlas Estatal y Municipal de Riesgos, mismo que cuenta con procesos anuales de actualización, de tal manera que permita contar con la información más actualizada posible para una adecuada toma de decisiones.

Por lo anterior expuesto, el Atlas de Riesgos contiene en la actualidad información validada previamente por los H. Ayuntamientos correspondientes, que para el caso de la Cuenca del Ahogado intervienen los municipios de Zapopan, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, El Salto y Tonalá, Jalisco, los cuales se encuentran inmersos en el proceso de actualización de su información la cual dio inicio con la capacitación de operadores el pasado mes de febrero de 2009, desprendiéndose de ésta la recopilación y captura de información, teniéndose contemplado que culminará esta fase en el último día del mes de Julio de 2009, iniciando posteriormente con el proceso de integración final de la información, su validación y posterior publicación de la misma en el mes de diciembre del presente año.

Handwritten notes and signatures on the left side of the page.

RECCIO GENERAL 29 MAY 2009



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO



ecológico del territorio y a los registros, programas y acciones encaminados a la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

Por lo anterior expuesto, me permito adjuntar al presente la información correspondiente a los peligros que ponen en riesgo la vida de las personas, ocasionados éstos por empresas que en sus procesos contemplan el manejo, almacenamiento, transporte y utilización de materiales peligrosos y explosivos en el Estado de Jalisco, información que es coincidente con las facultades con que cuenta esta Unidad Estatal, lo que le permite conocer de dicha información e integrarla en el Atlas Estatal de Riesgos y los correspondientes de los municipios.

Es importante mencionar, que la información sobre peligros del Atlas Estatal de Riesgos, forma parte de un sistema dinámico, lo que permite su integración conforme se cuenta con la disponibilidad y validación adecuada de dicha información, misma que es puesta de manera inmediata a los municipios así como a las autoridades involucradas en la prevención y atención de éste tipo de situaciones.

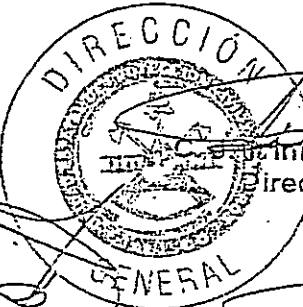
Por lo cual una vez manifestado lo anterior se da por cumplidos los puntos recomendatorios.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión de hacerle llegar un cordial saludo, quedando a sus apreciables órdenes.

Atentamente

"Protección Civil Somos Todos"

Guadalajara, Jalisco a 27 del mes de Mayo del 2009.


 DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
 Sr. Ignacio Lopez Rivas
 Director General

Comandante German Pinto Aceves. Abogado Samuel Camarena Dávalos
 Director de evaluación y seguimiento. Coordinador Jurídico.

C.c.p. Dirección General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos. Para su conocimiento.

JTLR/GPA/ahzf.

www.proteccioncivil.jalisco.gob.mx

Sugerencias o quejas al tel. 3670 9119

UEPCBJ



Secretaría General de Gobierno

Aviso 3

SAJ/DGJ/179/2014

Asunto: Cumplimiento
Recomendación CEDH
01/2009

Mayor. J. Trinidad López Rivas
Director General de la Unidad Estatal
de Protección Civil y Bomberos
Presente.

Por instrucciones del Secretario General de Gobierno y con fundamento en los artículos 46 de la Constitución Política del Estado; 1, 2, 3 fracción I, 6 fracción I, 8, 10, 11 fracción I, 12 fracción I, 13 fracciones I, II y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 5 fracción II, 8 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, todos los anteriores ordenamientos de esta entidad federativa; me permito hacerle llegar copia del oficio JBRC/165/2014 de fecha 30 de enero de 2014, signado por el Coordinador de Seguimiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos mediante el cual requiere a esta Autoridad para que se remitan las constancias de avances o en su caso cumplimiento de los puntos recomendatorios contenidos en la Recomendación 01/2009 emitida por la violación de los derechos humanos a gozar de un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, derivado de la contaminación al Río Santiago; así como en alcance a los oficios SAJ/413/2009 y SAJ/1607/2009 suscritos por el entonces Secretario General de Gobierno, recepcionados en las fechas 02 de abril de 2009 y 27 de noviembre de 2009, respectivamente en la Oficialía de Partes de esa Entidad que Usted dignamente dirige.

En ese tenor, le solicito de la manera más atenta tenga a bien informar a esta Subsecretaría los avances o en su caso cumplimiento de la recomendación de mérito, acompañando su informe con las constancias en las que se sustente su respuesta, a más tardar el día 21 de febrero de la presente anualidad, para estar en aptitud de dar respuesta a ese organismo garante de los derechos humanos.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, reiterándole la seguridad de mi atención en ocasión futura.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco a 13 de febrero de 2014.
"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán".

Carlos Oscar Trejo Herrera
Subsecretario de Asuntos Jurídicos
de la Secretaría General de Gobierno

e.c.p. (Archivo) (folio 000348)
*MGCH/ARO

COORDINACIÓN JURÍDICA
19 FEB 2014
RECEBIDO
Hora 12:02
Firma [Signature]

RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES
FECHA 18/02/14
HORA 11:26
clawes

MAX INFORMAR A 1902



Quincuagésimo quinto. Que las acciones de gobierno relativas a la atención de la grave contaminación del río Santiago tengan como prioridad la protección y defensa de los derechos de las niñas y los niños, y fomenten relaciones sanas con los ecosistemas.

Septuagésimo séptimo. Se giren instrucciones a las áreas correspondientes de la administración pública estatal para que se practiquen, en forma coordinada e interdisciplinaria estudios ambientales, así como epidemiológicos y psicológicos a los vecinos de las poblaciones de El Salto y Juanacatlán.

Respecto de los puntos ESPECÍFICOS dirigidos al Ejecutivo del Estado que la anterior administración turnó para su atención a las diversas secretarías y dependencias:

Primero. Que se instrumenten y ejecuten políticas públicas con base en un modelo de gestión ambiental integral y sustentable que incluya reglas claras y la aplicación de las mejores prácticas ambientales y tecnologías disponibles, que den prioridad a la captación de agua de lluvia, su tratamiento y reutilización, la protección de fuentes pequeñas de agua limpia que existen en las ciudades, zonas de recarga y agua subterránea, supresión de fugas en la red de distribución, educación ambiental y una nueva cultura del agua. (SEMADET)

Segundo. Elabore un inventario minucioso de recursos naturales en el estado de Jalisco, a efecto de que se pueda planificar política, técnica y administrativamente el ordenamiento territorial y ecológico, para de esta manera, armonizar y conducir la ocupación y el uso de espacios para el desarrollo humano, en un entorno ecológicamente sostenible, equilibrado y socialmente justo. Que se actualice y fortalezca el Programa de Ordenamiento Territorial y Ecológico para el Estado de Jalisco con un reglamento adecuado. (SEMADET)

Undécimo. En el término de seis meses se realice un inventario de las industrias establecidas en la cuenca El Ahogado y el alto Santiago, donde se presente la caracterización y volumen de sus descargas de aguas residuales, así como de los fraccionamientos, propietarios y habitantes que vierten al río Santiago o sus afluentes cualquier tipo de desechos sólidos o líquidos, quiénes de ellos cuentan con plantas de tratamiento de aguas residuales y cuántos no cuentan con un estudio de impacto ambiental actualizado. (SEMADET)

Vigésimo primero. Que se diseñe y opere un sistema de monitoreo interinstitucional de monitero de cantidad y calidad en todas las fuentes, descargas, almacenamiento y reutilización de agua en el territorio estatal, que permita una adecuada protección y aprovechamiento racional y sustentable de las aguas superficiales, subterráneas y sus recargas. (SEMADET)

Vigésimo segundo. Diseñe, ejecute y ponga en operación un sistema de prevención y control de pandemias que incluya el monitoreo permanente de toxicidad ambiental de naturaleza química, física y biológica contenida en aguas, aire, suelos, flora y fauna que



Cuadragésimo octavo. Se dictén las medidas tendentes a evitar accidentes y contacto directo e indirecto con el agua del río, principalmente de niñas y niños, así como para la protección de personas que están en contacto con esas aguas por razones laborales. (Secretaría del Trabajo y Previsión Social)

Cuadragésimo noveno. Se diseñe y ejecute una campaña informativa sobre los síntomas y signos para identificar datos de intoxicación aguda por los contaminantes, las medidas generales que debe adoptar la población y a dónde recurrir para recibir atención; éstas deben incluir disposiciones sencillas en los ámbitos doméstico, laboral y escolar. (Secretaría de Salud)

Quincuagésimo. Realice estudios que permitan identificar a la población que ya presenta signos de posibles afecciones a su salud, así como a los grupos de mayor riesgo. Esta información serviría además como un diagnóstico basal para evaluar el impacto de las medidas que se tomen para el control de las descargas y saneamiento del río. (Secretaría de Salud)

Quincuagésimo primero. Suministre la atención clínica, psicológica y los medicamentos necesarios para atender cada caso que se haya identificado hasta el momento, o que se presente en el futuro, de posibles víctimas de cáncer, enfermedades dérmicas, respiratorias, gastrointestinales y otras que pudieran ser producto o consecuencia de la contaminación del agua, suelo o aire que circunda al río Santiago. (Secretaría de Salud)

Quincuagésimo segundo. Se diseñen, ejecuten y evalúen campañas de prevención y detección de enfermedades cuyo origen pudiera encontrarse relacionado con la contaminación del río Santiago. (Secretaría de Salud)

Quincuagésimo sexto. Que se inicie una campaña integral para crear conciencia sobre la protección del ambiente y se promuevan nuevos paradigmas que generen una nueva cultura para la protección y garantía de la sustentabilidad, para generaciones presentes y futuras. (Secretaría de Educación)

Quincuagésimo séptimo. De manera consensuada con estudiantes, padres de familia, maestros y directivos, sean reubicadas todas las escuelas que se localizan en las inmediaciones del lugar conocido como El Salto de Juanacatlán a un sitio donde la contaminación del río no les afecte. Para tal efecto, se destine una partida presupuestaria suficiente para la construcción de los planteles educativos que se requieran. (Secretaría de Educación)

Quincuagésimo octavo. Se realice de inmediato entre las niñas y niños estudiantes de dichos planteles, una jornada de detección y atención especializada de enfermedades que pudiesen tener su origen en la contaminación del río. (Secretaría de Salud)

Quincuagésimo noveno. Que se reorienten los actuales programas educativos de todos los niveles escolares y se prepare a los educandos en el concepto del ciclo del agua y el desarrollo sustentable, a efecto de que comprendan los lazos existentes entre los problemas



Tercero. Convoquen, de entre la sociedad civil y de la comunidad académica y científica, a especialistas para que analicen y determinen las acciones oportunas y convenientes a fin de resolver los graves problemas de contaminación y sus efectos entre la población de las diferentes localidades establecidas en las márgenes de las cuencas de El Ahogado y del alto Santiago. Lo anterior, para que la toma de decisiones no se politice y la realicen órganos colegiados respetables e independientes que trasciendan las administraciones.

Cuarto. Establezcan un departamento o área especializada para la atención de los asuntos que originen conflictos sociales. Estas áreas deberán estar formadas por un grupo interdisciplinario de especialistas que se conviertan en gestores integrales y que basados en los principios de transparencia, respeto, ética y democracia participativa, promuevan soluciones y prevengan inconformidades mediante estudios de impacto social. Para ello deberán establecer monitoreos permanentes de cualquier proyecto que ellos promuevan o autoricen los gobiernos.

Quinto. Establezcan un órgano técnico mixto integrado por representantes gubernamentales, expertos y sociedad civil, dotado de facultades para revisar y validar los proyectos para la construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales industriales, con base en la caracterización de la descarga.

Sexto. Establezcan un programa especial para estimular la participación ciudadana, con becas para investigadores o tramitadores de casos de justicia ambiental.

Séptimo. Pongan en marcha un sistema de transparencia y comunicación, que permita a las víctimas o afectados por contaminación del agua dialogar de manera directa con las autoridades encargadas de los proyectos de restauración y mantenimiento; cuenten con canales expeditos en sus propias localidades para efectuar denuncias, y que sean atendidas sus peticiones individuales o colectivas. Además, dispongan de información clara, oportuna y fidedigna de las actividades que se pretenda ejecutar y su viabilidad.

Octavo. De manera especial se recomienda a todas las instituciones de gobierno que todas las áreas vinculadas al tema ambiental de la administración a su cargo, con una metodología científica y en un esquema incluyente y de cooperación, sostengan reuniones de trabajo con el objetivo de cumplir al menos los siguientes propósitos:

Fortalecer la vinculación interinstitucional

Establecer bases para comunicarse mediante el reconocimiento de limitaciones y fortalezas, para lo cual deberán aplicarse dinámicas que fomenten la interacción entre los equipos de trabajo, se comparta información y se evite la duplicidad de labores.

Generar la inclusión en la participación y la generación de políticas y líneas de trabajo, mediante la integración de equipos con diferentes niveles de experiencia para motivar una visión integral.



Décimo. Fortalecer sus procesos internos para generar expertos y propiciar mejores decisiones. Para lo anterior se sugiere considerar en todos sus procesos la creación de marcos organizativos con sustento científico y conocimiento real de recursos y necesidades, privilegiando la conservación y capacitación del recurso humano.

Undécimo. Crear un blindaje mediante políticas transversales, científicas e incluyentes, que atiendan la realidad política y las dinámicas de poderes, considerando que los procesos de saneamiento deben atender criterios técnicos.

Duodécimo. Se solicita a los tres poderes del Estado y a los ayuntamientos involucrados, revocar las disposiciones legales que obstruyan la correcta aplicación de las medidas solicitadas y aplicar las que sean necesarias para un control definitivo sobre la calidad del agua y los mecanismos para su saneamiento en un término máximo de un año, contado a partir de la emisión del presente documento.

De lo anterior, se le solicita nos remita en un término de 15 días hábiles, contados a partir de la presente notificación, constancias de avances o en su caso, cumplimiento para entonces estar en aptitud de declarar lo conducente.

Esta petición se realiza de acuerdo a lo previsto por los artículos 70, 71, fracción III y 71 bis de la Ley de la Comisión estatal de Derechos Humanos.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

"2014, año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"



Maestro Fernando Zambrano Paredes
Coordinador de Seguimiento

DIRECCION GENERAL DE
QUEJAS Y ORIENTACION
COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
JALISCO



Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales que es operado e integrado por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en lo que respecta a aguas nacionales y que contiene la información relativa a los inventarios de recursos naturales, al monitoreo de calidad del aire, agua y suelo, ecológico del territorio y a los registros, programas y acciones encaminados a la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

Con respecto al punto recomendatorio identificado como el "Cuadragésimo Séptimo", en el que solicita "se instruya al personal de Protección Civil par que de manera coordinada con los municipios, actualice, o en su caso integren los estudios de riesgos de cada una de las empresas asentadas en las cuencas El Ahogado y el Alto Santiago, poniendo especial atención en los casos en que la contaminación de las aguas aumente el riesgo a que se exponen las personas que trabajan en dichas áreas y que vulneren el derecho a la seguridad e higiene en el trabajo", se informó a la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, así como en estos momentos de igual forma se manifiesta que: la integración de información con respecto al riesgo que causen las empresas asentadas en las cuencas El Ahogado y el Alto Santiago forma parte del proceso de actualización que ya fue explicado en el apartado anterior y dicha información únicamente corresponde a las empresas que como tal, se contemplan en el listado de actividades consideradas como riesgosas por sus procesos en el manejo, almacenamiento, transporte y utilización de materiales peligrosos y explosivos en las inmediaciones y colindancias de las cuenca Lerma-Chapala-Santiago-Pacífico, así como de todo el estado de Jalisco, información que si es coincidente con las facultades y atribuciones de esta Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, lo que trae consigo la determinación del nivel de riesgo para la vida de las personas.

En lo referente a los procesos de contaminación de cuerpos o causas de agua considerados como aguas nacionales, es competencia exclusiva y directa de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) tal y como lo establece el artículo 5º fracción IV de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, le corresponde a dicha Secretaría, la regulación y control de las actividades consideradas como altamente riesgosas y de la generación, manejo y disposición final de material y residuos peligrosos para el ambiente y los ecosistemas y de igual manera conforma a la fracción XI del citado artículo, le compete la regulación del aprovechamiento sustentable, la protección y preservación de aguas nacionales, en conclusión las zonas determinadas con problemas de contaminación de agua, deberán estar integradas en el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales que es operado e integrado por la SEMARNAT y que contiene la información relativa a los inventarios de recursos naturales, al monitoreo de calidad del aire, agua y suelo, ecológico del territorio y a los registros, programas y acciones encaminados a la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, de conformidad con lo establecido en la fracción XVII del artículo 5º de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

Sin otro particular confiando en haber dado integro cause a su solicitud quedamos de Usted para disipar cualquier duda o aclaración que se genere por la presente.

ATENTAMENTE
"2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN"
"Protección Civil Somos Todos"

Guadalajara, Jalisco a 20 de febrero de 2014

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ESTATAL
DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS



[Handwritten Signature]
CRISTINA LOPEZ RIVAS.

[Handwritten Signature]
LIC. MAXIMINE GRANDE FERRER.
COORDINACIÓN JURÍDICA DE LA UEPCB

C.c.p.-
 Dirección General de la UEPCB.- Archivo.
 Coordinación Jurídica de la UEPCB.- mismo fin.
 Exp. C3-070/2014
 JTLR*MGF*RM

JALISCO
 GOBIERNO DEL ESTADO



Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos Jalisco.
 Av. 18 de Marzo No. 750, Col. La Nogalera.
 C.P. 44470. Guadalajara, Jalisco, México.
 Tel. 01 (33) 3675-3060
 jalisco.gob.mx